Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN "PUNTOS DE ENCUENTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA COTIDIANA"

DECRETO A.N. N°. 226, aprobado el 03 de abril de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 74 del 17 de abril de 1990

DECRETO A.N. N°. 226

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a **Fundación "Puntos de Encuentro para la Transformación de la Vida Cotidiana"** Fundación civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2.- La Representación Legal de la Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3.- Esta Fundación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". - **Carlos Núñez Téllez**, Presidente da la Asamblea Nacional. - **Rafael Solís Cerda**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28418

Por tanto, publíquese y ejecútese. - Managua, cinco de Abril de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción", - **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28418